Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 225.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 1/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de abril de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – SBE N° 1/14, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Articulo 30 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … a) que no se hubiera presentado oferta alguna;… Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación…".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen UOC N° 10/14 de fecha 9 de abril del presente año, donde se expresa cuanto sigue*: "…Que el llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas además de la publicación en un diario de gran difusión por el término de 3 días, fijándose como Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios el día 31/03/2014 desde las 09:00 hs. hasta las 08:50 hs. del día 1/04/2014. En efecto, en esa fecha, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas E.E.U.U. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada "www.dncp.gov.py" , se procedió a dar por finalizada la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – SBE, donde consta que no fue presentada oferta alguna para la subasta (anexo al presente Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 269676)… Al respecto, el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su Memorando DSG N° 54 de fecha 9 de abril de 2014, solicita la modificación de las especificaciones técnicas del presente proceso conforme a lo siguiente: "…Se aclara que los tipos de combustible mencionados en el cuadro precedente se adecuan a las necesidades de tipo de combustible que requiere cada vehículo de la institución.*

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Presentación*
1	*Gasoil Aditivado*	*1*	*Litros*	*Bocas de Expendio*
2	*Nafta de 97 Octanos*	*1*	*Litros*	*Bocas de Expendio*
3	*Nafta de 95 Octanos*	*1*	*Litros*	*Bocas de Expendio*
	Fuel Flex	*1*	*Litros*	*Bocas de Expendio*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 225.-
24 DE ABRIL DE 2014
HOJA N° 2

Los montos mínimos y máximos estimados para la realización del presente llamado se detallan a continuación:

ITEM 1 (GASOIL ADITIVADO)
MONTO MINIMO: G. 250.000.000
MONTO MAXIMO: G. 500.000.000

ITEM 2 (NAFTA DE 97 OCTANOS)
MONTO MINIMO: G. 50.000.000
MONTO MAXIMO: G. 100.000.000

ITEM 3 (NAFTA DE 95 OCTANOS)
MONTO MINIMO: G. 50.000.000
MONTO MAXIMO: G. 100.000.000

ITEM 4 (FUEL FLEX)
MONTO MINIMO: G. 25.000.000
MONTO MAXIMO: G. 50.000.000

Observaciones a ser tenidas para el Pliego de Bases y Condiciones:

Vigencia de los cupos/vales
Los cupos/vales de combustible deberán tener un vencimiento de 12 (doce) meses posteriores a la entrega. Los cupos/vales que a la finalización de la vigencia no han sido utilizados deberán ser reimpresos o renovados en su vigencia, para lo cual la Convocante podrá solicitarlo hasta 3 (tres) días corridos antes del mencionado término.

Identificación de los cupos/vales
Los vales y/o cupos de combustibles deberán estar numerados y munidos de sus respectivas series y deberán tener:

- *La indicación de la fecha de vencimiento.*
- *El nombre de la Entidad Compradora: Dirección Nacional de Aduanas.*
- *El valor en moneda nacional.*
- *La indicación de que los mismos NO SON NEGOCIABLES.*

Por lo tanto, se sugiere Declarar desierto el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 1/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, considerando la necesidad de dichos insumos para la operatividad de la DNA, se sugiere la realización inmediata de un nuevo proceso, con las modificaciones sugeridas por el Departamento de Servicios Generales".

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 971 de fecha 22 de abril de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 225.-
24 DE ABRIL DE 2014
HOJA N° 3

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 1/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" (ID N° 269676), realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso a) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a imprimir los trámites de rigor para la realización inmediata de un nuevo proceso para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", con las modificaciones sugeridas por el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su Memorando DSG N° 54 de fecha 9 de abril de 2014.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas